

MINUTA DE ACUERDOS

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, estando reunidos en el lugar que ocupan las oficinas de la Presidencia Municipal, ante la asistencia por una parte los CC. Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, Presidente Municipal Constitucional, C.P. María Teresa Verónica Ramírez Delgado, Secretaria de Finanzas y Administración, L.I. Yesenia Figueroa Carranza, Encargada de Despacho de Oficialía Mayor e Ing. Laura Elena Cadena Rivera, Directora de Recursos Humanos del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero; por la Paramunicipal, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI), Lic. Benjamín Domínguez Martínez, Director General, C.P. María Nahanni Martínez Hernández, Directora Administrativa, Lic. Margarito Santana Lagunas, Director Jurídico, C.P. Bulmaro Mundo Reyna, Contralor Interno y por la otra parte, el Comité Seccional 02 del Sindicato Estatal de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Gobierno del Estado y Municipios de Guerrero, integrados por los CC. Lic. Nemesio García Maldonado, Secretario General del Comité Central Ejecutivo, Lic. Fanny Ternes González, Secretaria General de la Sección 02, Arq. J. Isabel López Alvarado, Secretario de Finanzas, con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos que benefician a los trabajadores del Honorable Ayuntamiento Municipal afiliados a la Sección 02. Llegando a los siguientes

Acuerdos:

PRIMERO: Por cuanto hace al incremento, se autoriza un aumento del 4.5% al salario base de cada trabajador, pagando un retroactivo al mes de enero de dos mil veintiuno en dos emisiones, la primera será en la segunda quincena de mayo y la segunda en la primera quincena de junio del presente año.

SEGUNDO: Respecto al incremento de los días de Aguinaldo queda igual como se ha estado pagando, es decir 60 días para todos los trabajadores afiliados al Sindicato del H. Ayuntamiento Municipal y CAPAMI.

TERCERO.- Respecto a la Homologación de salarios para los basificados del H. Ayuntamiento Municipal y CAPAMI, este punto no es autorizado.

CUARTO: Homologación de salario base a \$3,000.00 para todos aquellos que tengan un salario menor, este punto ya ha sido atendido.

QUINTO.- Pasar compensaciones a salario base, este punto no es autorizado.

SEXTO.- El horario de labores para los trabajadores de base del H. Ayuntamiento Municipal será de 9:00 A 15:00 horas de lunes a viernes, este punto no es autorizado.

SEPTIMO.- El Pago de despensa queda por la cantidad de \$125.00 (ciento veinticinco pesos) quincenales para los trabajadores del H. Ayuntamiento Municipal y CAPAMI, agremiados al Sindicato.

OCTAVO.- Solicitud al H. ayuntamiento Municipal de 20 becas, no es autorizado, dejando las 17 becas para hijos de los trabajadores agremiados al sindicato, así como en la Paramunicipal CAPAMI quedan las 3 becas para hijos de los trabajadores agremiados al sindicato.

NOVENO.- La beca mensual para los hijos de los trabajadores del H. Ayuntamiento Municipal y CAPAMI agremiados al sindicato, es pagada por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, por lo que solicitamos que el pago sea quincenal, por la cantidad de \$300.00; este punto no es autorizado.

A).- Las becas autorizadas en CAPAMI serán pagadas de forma mensual, ya que a la fecha se pagan semestralmente, este punto no es autorizado.

DECIMO.- Bono anual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/ 100 M.N.), del día del padre y de la madre, se seguirá pagando por un importe para las madres de \$ 1,500.00, (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y día del padre \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

DECIMO PRIMERO.- Autorización de descuento de la cuota sindical a los 40 agremiados trabajadores del H. Ayuntamiento Municipal que se incorporaron al S.E.T.A.I.G.E.M., con todos los derechos obtenidos como sindicalistas, este punto no es autorizado.

DECIMO SEGUNDO. - Incorporación al ISSSPEG para los trabajadores del H. Ayuntamiento Municipal y CAPAMI, este punto no es autorizado.

DECIMO TERCERO.- Aumento al transporte, que actualmente es pagado por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por lo cual solicitamos un incremento por la cantidad de \$300.00 quincenales, este punto no es autorizado.

DECIMO CUARTO.- Solicitud de gasto de recuperación de convalecencia del trabajador por accidente de trabajo, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), este punto no es autorizado.

DECIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Dirección de Recursos Humanos, otorgará un apoyo al pago de medicamentos y/o estudios médicos que requieran de acuerdo a su necesidad por accidente de trabajo o por enfermedad de los agremiados al sindicato, se apoyará con el pago del 75% de acuerdo a su necesidad.

DECIMO SEXTO.- Aumento al pago de marcha , de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a \$7,000.00, este punto no es autorizado.

DECIMO SEPTIMO.- Otorgamiento de estímulos por cada cinco años de servicios efectivos prestados hasta llegar a cuarenta años de servicio ininterrumpidos para todos los trabajadores agremiados al Sindicato, tendrán derecho al pago de una prima como complemento del salario, de acuerdo a los Presupuestos de Egresos correspondientes, se fijará oportunamente el monto o proporción de dicha prima. Se propuso el pago de estímulos de: 5 años: 5,000.00, 10 años: 10,000.00, 15 años: 15,000.00, 20 años: 20,000.00, 25 años: 25,000.00, 30 años: 30,000.00, 35 años: 35,000.00, 40 años 40,000.00, este punto no es autorizado.

DECIMO OCTAVO. – Aumento al pago de la prima vacacional, pagados en tiempo y forma en dos periodos anuales, correspondientes a 10 días de trabajo de sueldo base, con un incremento de dos días de vacaciones, es decir, por cada 4 años laborables del trabajador, se incrementará a 12 días, de 5 a 9 años laborados será de 14 días, de 10 a 15 años de 16 días, de 15 a 19 años será de 18 días, de 20 a 24 años será de 20 días y de 25 a 29 años será de 22 días, pagados de sueldo base diario (de acuerdo al Art. 76 de la Ley Federal del Trabajo), este punto no es autorizado, se seguirá pagando lo correspondiente a 10 días de salario base.

DECIMO NOVENO.- Donación de un predio para la construcción de viviendas para los trabajadores agremiados al sindicato, este punto no es autorizado.

VIGESIMO SEXTO.- Firma de las condiciones generales de trabajo, este punto no es autorizado.

Sin nada más que agregar, en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, se cierra la presente minuta siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.-----

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

PRESIDENCIA
2018 - 2021

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.



LIC. NEMESIO GARCIA MALDONADO

**S.RIA. GRAL. DEL COMITÉ CENTRAL
EJECUTIVO DEL S.E.T.A.I.G.E.M.**



C. LIC. FANNY TORNES GONZALEZ

SECCION 2
IGUALA, GRO.

S.RIA. DE LA SECCION 02 DE SETAIGEM



C. ARQ. J. ISABEL LOPEZ ALVARADO

SECCION 2
IGUALA, GRO.

S.RIO. DE FINANZAS

**C.P. MARIA TERESA VERONICA
RAMIREZ DELGADO**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

**SECRETARIA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION**



**SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION**

LIC. BENJAMIN DOMINGUEZ MARTINEZ

**COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

DIRECTOR GENERAL DE CAPAMI



DIRECCION GENERAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

**OFICIALIA
MAYOR**
2018 - 2021

**ENCARGADA DE DESPACHO DE
OFICIALIA MAYOR**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

**DIRECCION DE
RECURSOS HUMANOS**
2018 - 2021

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ING. LAURA ELENA CADENA RIVERA